



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de 3 Investigadores Predoctorales en Formación mediante contrato predoctoral (artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). Financiado por el Vicerrectorado de Política Científica. PI-PRD/2018-001.

La Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA) han acordado ofrecer 3 contratos cada una para la realización de tesis doctorales en cotutela. Las características del contrato serán las que correspondan a este tipo de contratos en cada universidad. Deberá haber un director de cada universidad.

Convocatoria de carácter estratégico dentro del Programa Propio de I+D+i de tres plazas de: Investigador Predoctoral en Formación.

Autorizada la contratación por este Rectorado, se procede a la convocatoria de las plazas que se indican en el anexo I a la presente, en el cual se especifican las características de las mismas.

Esta convocatoria se regula por la Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad mediante Resolución de 21 de abril de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 9 de mayo de 2017). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtm-p4ea75d06/ConcursosdePersonallInvestigador.htm.

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y V.

El modelo de solicitud figura como anexo III de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtm-p4ea75d06/ConcursosdePersonallInvestigador.htm.

En las solicitudes que se presenten deberá constar el número de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento número PI-PRD/2018-001.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es.

La Comisión de selección estará compuesta por los miembros que se indican en el anexo II.

El Candidato propuesto por la Comisión para la contratación, deberá estar en disposición de presentar la documentación requerida en el artículo 9.5 de las Bases Generales, en el momento de firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, junto con los anexos correspondientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2018.— El Rector, P.D.El Vicerrector de Política Científica, Luis Miguel García Vinuesa.

Anexos que se acompañan:

- I. Características de la plaza y requisitos específicos de los aspirantes.
- II. Órgano y Sistema de Selección.
- III. Solicitud.
- IV. Propuesta de tesis.
- V. Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar.

Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

Nº de plazas: 3	Modalidad: INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN
Además de los requisitos establecidos en los artículos 2.1 y 14 de las Bases Generales, aprobadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 21 de abril de 2017 (BOA nº 86 de 9 de mayo) que se recogen en el anexo V, se establecen los siguientes requisitos específicos de admisión: a) Estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES en cualquiera de las áreas de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, en la fecha de presentación de la solicitud. b) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, en el curso académico 2017-2018 o siguiente o, en su caso, estar realizando o haber realizado en el citado curso las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso al doctorado y estar pre-admitido en un programa de doctorado en la Universidad de Zaragoza, en el mismo curso. c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener el título homologado en España. En caso contrario, se deberán iniciar los trámites necesarios para su homologación que se exigirá para la firma del contrato, si finalmente el solicitante fuera seleccionado. d) Tener una nota media igual o superior a 6 puntos en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc., y Master). e) No estar en posesión del título de doctor, expedido por cualquier universidad, española o extranjera. No se admitirán solicitudes presentadas por candidatos o directores de tesis que hayan realizado solicitud a la UPPA	
Características de la plaza: Tareas a realizar: Realización de Tesis doctorales régimen de cotutela entre la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour. Condiciones específicas: a) Las propuestas de proyectos de tesis doctorales se presentarán de acuerdo con los siguientes criterios: ○ La propuesta tendrá que ser presentada en ambas universidades. Podrá ser redactada en inglés o los idiomas oficiales de las dos universidades, es decir en español o francés. b) Las personas seleccionadas obtendrán un contrato predoctoral por un periodo de 3 años. Por otro lado se aplicarán las siguientes reglas. ○ La persona doctoranda pagará los gastos fijos de matrícula en la Universidad de Zaragoza cada año mientras esté realizando la tesis doctoral. ○ La persona doctoranda tendrá que efectuar una movilidad de al menos 9 meses en la universidad colaboradora, la cual se establecerá en el acuerdo de cotutela, que se	

firmará en el primer año de contrato.

- La persona doctoranda pagará la tasa de tutela en la Universidad de Zaragoza los años que esté en la misma y la tasa de matrícula de doctorado en la Université de Pau et Pays de l'Adour el año en que realice la estancia, según se establezca en el acuerdo de cotutela.
- La persona doctoranda deberá abonar los derechos de edición del título de doctor en la Universidad de Zaragoza.
- Los costes de funcionamiento ligados a la movilidad y a la defensa de la tesis no se admiten como coste a financiar por el contrato.

Previsión duración del contrato: 3 años

Dedicación: Tiempo completo, 37,5 horas/semana

Anexo II**Órgano y Sistema de Selección****Comisión de selección:****Miembros titulares:**

Presidente: Vicerrector de Política Científica

Secretario*: Director de la Escuela de Doctorado

Vocal*: Vicerrector de Internacionalización y Cooperación

Miembros suplentes:

Presidente: Director del Secretariado de Política Científica

Secretario*: Secretaria de la Escuela de Doctorado

Vocal*: Directora del Secretariado de Internacionalización

** Nombrados a propuesta del Vicerrector con competencias y oído el Consejo de Dirección (Anexo II) art.4.1.a. de las Bases Generales que rigen este procedimiento (Resolución de 21 abril de 2017, BOA núm.86)*

Actuará como asesor el Director de Secretariado de Proyectos Europeos

Sistema de Selección: Concurso

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, **debidamente justificada**, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. (Art. 16.2 de las Bases Generales)

Baremo:**Apartado 1 - EXPEDIENTE ACADÉMICO: HASTA 65 PUNTOS**

Nota media del expediente académico correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Arquitectura, Grado,... y Máster) por 6,5.

La puntuación se calculará en proporción al número de créditos ECTS de cada titulación.

Apartado 2 - CURRICULUM VITAE: HASTA 5 PUNTOS

- Artículos publicados, comunicaciones en congresos, formación universitaria complementaria, experiencia laboral relacionada con la formación universitaria, nivel alto de idiomas debidamente acreditado con título oficial,... (hasta 2,5 puntos).

* Por cada artículos: hasta 1 punto

* Por cada comunicación en congresos: 0,1 punto

* Por formación universitaria complementaria: hasta 1 punto

* Por experiencia laboral: 0,2 puntos por año

* Por nivel alto de idiomas: hasta 0,5 puntos

- Estancias en el extranjero relacionadas con su formación (hasta 1,5 puntos)

- Premio extraordinario fin de carrera (hasta 1 punto)

Apartado 3 - MEMORIA DEL PROYECTO A REALIZAR: HASTA 30 PUNTOS

Se valorará el interés científico del proyecto de tesis a desarrollar, la colaboración entre las dos universidades, la adecuación a la trayectoria de los directores y el grado de impacto del proyecto y el

interés social para la ciencia y la tecnología.
De conformidad con el punto 2.3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.
Entrevista: No En el caso de que se optase por realizar entrevista, la comisión de selección podrá modificar hasta un 10% la puntuación obtenida en la valoración de los méritos del aspirante. (art. 5.5 de las Bases Generales)
Pruebas Objetivas: No.
Puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo: 40 puntos

ANEXO III
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR EN LA MODALIDAD PREDOCTORAL

DATOS PERSONALES

DATOS PERSONALES					
Apellidos y Nombre					
DNI / Pasaporte		Nacionalidad			
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento			
Dirección electrónica					
Domicilio		Tfno. de contacto			
Localidad		Provincia		CP	

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA			
Procedimiento nº		Modalidad	

DOCUMENTACION APORTADA

Revise la documentación que presenta con los artículos 2 y 16 de las bases generales

[illegible]

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se aúne a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se comprometo a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de

(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANEXO IV
PROPUESTA DE PROYECTO DE TESIS DOCTORAL EN REGIMEN DE COTUTELA
ENTRE LA UPPA Y UNIZAR

TEMA de la tesis:

UPPA

Nombre y apellidos de la persona directora de la tesis (*deberá tener la habilitación correspondiente para la supervisión del proceso de investigación (HDR)*):

Grupo solicitante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de la persona directora del grupo	Datos de la persona directora de la escuela doctoral
Apellidos:	Apellidos:
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

UNIZAR

Nombre y apellidos de la persona directora de la tesis (*deberá ser PDI de la Universidad de Zaragoza y formar parte del profesorado del programa de doctorado en el que se va a enmarcar la tesis doctoral.*):

Programa de doctorado:

Grupo solicitante:

Teléfono:

Correo electrónico:

Datos de la persona directora del grupo o IP del proyecto	Datos del Director de Departamento, Centro o Instituto en que se va a realizar la tesis
Apellidos:	Apellidos:
Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:
Firma:	Firma:

ANEXO V**REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR (ART. 2 BASES GENERALES)**

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos genéricos:

2.1.1. La titulación mínima exigida que se indique, conforme a los requisitos específicos que recoja la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá tener el título homologado en España. En caso contrario, se deberán iniciar los trámites necesarios para su homologación que se exigirá para la firma del contrato, si finalmente el solicitante fuera seleccionado.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.3. Haber efectuado el pago de la cuantía correspondiente al precio público vigente en su momento, en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3.c), de la presente convocatoria. El importe concreto se hará constar en la convocatoria correspondiente.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario exigido en la convocatoria.
- c) Justificante del pago correspondiente por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2085 5202 78 0332168326 de Ibercaja, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso o transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES86 2085 5202 78 0332168326 y código SWIFT: CAZRES2Z).
- d) Curriculum detallado del candidato con la firma del solicitante en cada una de las páginas.

Bloque II. Otra documentación.

- e) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.
- f) Expediente académico del grado y master o licenciatura.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que alguno de los méritos alegados no figure debidamente justificado a juicio de la correspondiente comisión, se requerirá a la persona interesada para su subsanación, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten son de la absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o

sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en el párrafo anterior.

Los documentos se podrán presentar en soporte de papel o electrónico, siempre en este último supuesto que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (ART. 14 BASES GENERALES)

14.1 Podrán participar en las convocatorias de contratos predoctorales quienes cumplan los siguientes requisitos, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en posesión del Título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS (European Credit Transfer System) o master universitario, o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), en la fecha o rango de fechas que establezca la convocatoria.

b) Estar matriculado o admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza, en el curso académico que establezca la convocatoria o, en su caso, estar realizando en el citado curso las enseñanzas correspondientes para obtener el título que dé acceso al doctorado y estar pre-admitido en un programa de doctorado en la Universidad de Zaragoza, en el mismo curso.

c) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá tener el título homologado en España. En caso contrario, se deberán iniciar los trámites necesarios para su homologación que se exigirá para la firma del contrato, si finalmente el solicitante fuera seleccionado.

d) Tener una nota media igual o superior a 6 puntos en el expediente académico completo correspondiente a los estudios con los que accede al programa de doctorado (Licenciatura, Grado, etc., y Master).

e) No estar en posesión del título de doctor, expedido por cualquier universidad, española o extranjera.

14.2 En todo caso, para poder formalizar el correspondiente contrato predoctoral el personal investigador en formación se deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado o admitido en todo caso en un programa de doctorado de la Universidad de Zaragoza.

b) En el caso de titulados universitarios extranjeros, tener la homologación para la firma del contrato, tal como se establece en el apartado c) de la base 14.1 anterior.

14.3 Los solicitantes deberán estar avalados en su petición por un investigador doctor de la plantilla de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza que cumpla, asimismo, alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser el Investigador Principal de un grupo, instituto o estructura de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza, en las convocatorias del Plan Propio.

b) Ser el Investigador Principal de un proyecto o contrato de investigación y pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la Universidad de Zaragoza.

14.4 Podrá ser director de tesis cualquier doctor que forme parte del grupo de investigación, proyecto o contrato que avala la petición, con vinculación laboral o funcional a la Universidad de Zaragoza, durante su período de realización de la tesis. En el caso de que la vinculación del director de tesis no sea de esa duración, deberá figurar un tutor que cumpla con las condiciones anteriormente citadas.

14.5 En todos los casos, el solicitante deberá contar con la conformidad del responsable del departamento, centro o instituto al que se vaya a incorporar.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (ART. 16 BASES GENERALES)

16.1. Las solicitudes de participación en el concurso se acompañarán de la siguiente documentación, debidamente organizada:

a) Solicitud conforme al modelo establecido por la Universidad de Zaragoza (Anexo I) y propuesta de tesis en cotutela con la UPPA (anexo II)

b) anexo I debidamente cumplimentado, relativo a la documentación aportada.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad; en el caso de estudiantes de la Unión Europea, certificado del registro de ciudadano de la Unión, junto con fotocopia del pasaporte o documento de identidad de su país; y en el caso de estudiantes extranjeros, fotocopia de la tarjeta de residente.

d) Documento acreditativo de admisión a un programa de doctorado expedido por la Escuela de Doctorado o por la unidad responsable del Doctorado de la Universidad. Se considerará documento equivalente la matrícula en el programa de Doctorado o el justificante de pago de las tasas correspondientes, en ambos casos sellados por el centro.

e) Certificado académico oficial debidamente cumplimentado por el centro correspondiente, en relación con la totalidad de los estudios terminados con los que se accede al doctorado. Se deberá aportar un certificado por cada titulación obtenida que permita el acceso al doctorado (Licenciatura, Ingeniería, Grado, etc., y Master), debiendo constar el sello de la unidad que lo expide, la nota media de la titulación, el número de créditos ECTS y la fecha de finalización de los estudios.

En el caso de que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el solicitante no haya concluido los estudios que dan acceso al doctorado, se aportará certificado académico completo que deberá recoger todas las asignaturas superadas, con sus créditos ECTS y las calificaciones obtenidas, así como la nota media.

En el caso de que la titulación indicada en el párrafo anterior se haya obtenido en el extranjero y no pueda aportarse el correspondiente certificado académico, se deberá presentar el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

f) Curriculum vitae del investigador, descrito en un máximo de dos folios. Los méritos deberán estar debidamente justificados para ser valorados.

g) Memoria, en un máximo de 1000 palabras, del proyecto de investigación a realizar durante el desarrollo del contrato, en la que se detallarán las tareas que realizará el investigador y se justificará el interés y viabilidad del mismo. Dicha memoria deberá ser firmada por el director o directores del proyecto de Tesis.

k) En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título, deberán presentar documento acreditativo de la homologación o, en su caso, la solicitud de homologación.

k) Fotocopia de todos los méritos alegados por el solicitante.

16.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, debidamente justificada, contenida en el currículum vitae.

**CONDICIONES DEL CONTRATO
(ART. 15 BASES GENERALES)****15. Condiciones del contrato.**

El contrato de trabajo predoctoral se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

a) El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso.

b) La dedicación del personal investigador será a tiempo completo y en exclusiva y deberá realizar las actividades previstas en su programa de formación y especialización en la investigación, sin que pueda exigírsele otras actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o formación.

c) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Universidad de Zaragoza, en su condición de empleador.

d) El contrato se suscribirá bajo la modalidad de contrato predoctoral, de duración determinada, con dedicación a tiempo completo. La jornada de trabajo será de 37 horas y 30 minutos en cómputo semanal, o su equivalente en el cómputo mensual o anual que corresponda. Las vacaciones serán de un mes por año completo de servicios y se deberán disfrutar coincidiendo con el periodo vacacional del personal docente e investigador de la Universidad.

e) La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, hasta alcanzar en cómputo total, como máximo, los tres años, a contar desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo.

No obstante, cuando se hubiese obtenido el título de doctor con anterioridad a la conclusión de dicho término, el contrato concluirá el último día del mes en que se defienda la tesis doctoral.

En ningún caso el trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al señalado.

f) La actividad investigadora desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, por la escuela de doctorado, pudiendo ser causa de resolución del contrato no superar favorablemente dicha evaluación. Asimismo, el resultado de la evaluación será determinante para la prórroga del contrato, en su caso.

g) Para lo no previsto en estas bases se estará a las cláusulas del contrato, a lo dispuesto en el convenio colectivo aplicable al personal docente e investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza y en la normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador aprobada por la Universidad de Zaragoza, a la legislación que resulte aplicable y, en particular, a lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DERECHOS Y OBLIGACIONES (ART. 18 BASES GENERALES)**18.1. Derechos del personal investigador predoctoral:**

a) Solicitar las ayudas para asistencia a congresos o jornadas científicas que se convoquen en el programa del vicerrectorado con competencias en investigación.

b) Colaborar en tareas docentes del departamento al que se encuentren vinculados, a partir del segundo año, hasta un máximo de 60 horas anuales, previa autorización por la propia Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la normativa reguladora de la colaboración en la docencia del personal contratado investigador.

c) Realizar estancias de investigación de carácter predoctoral relacionadas con el proyecto de tesis, con el visto bueno de su director de investigación, y por un tiempo máximo de 4 meses por año y un total de 9 meses durante toda la vigencia del contrato. Siempre será necesaria la concesión del permiso por la Universidad de Zaragoza.

d) Los investigadores contratados bajo esta modalidad tendrán derecho a la movilidad y a realizar estancias de investigación, para reforzar los conocimientos científicos y el desarrollo profesional.

18.2. Obligaciones del personal investigador predoctoral.

a) Desarrollar con aprovechamiento el programa de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias de la Universidad de Zaragoza, con dedicación exclusiva a dicha función.

b) Someter la actividad investigadora desarrollada a una evaluación anual que realizará la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, por la escuela de doctorado.

c) Defender la tesis doctoral dentro de los cuatro años del inicio del contrato.

d) Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que resulten compatibles, conforme disponen estas bases.

e) Remitir al vicerrectorado con competencias en investigación los informes que se señalan en la base 20.

f) Comunicar a la Universidad cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron la firma del contrato, que dificulte el desarrollo de la investigación o cualquier cambio o circunstancia significativa que afecte al desempeño del trabajo objeto de la ayuda. En concreto, cualquier cambio de director o de proyecto, requerirá la autorización del vicerrectorado con competencias en investigación.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ART. 9.5 BASES GENERALES)

En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o pasaporte.

b) Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000.

c) Una fotografía reciente, tamaño carné.

d) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia, en su caso, o fotocopias compulsadas.

e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

f) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.

g) Resultado del reconocimiento médico de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.

9.6. En cuanto al periodo de prueba, se estará a lo dispuesto en artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, se deberá firmar un Acuerdo de Cotutela entre la Universidad de Zaragoza y la Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA). .